



Municipalidad Distrital de La Encañada

"Construyendo La Encañada con Capacidad de Gestión"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2017-A-MDLE.

Encañada, 01 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.-

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 383-2016-A-MDLE, y el Informe N° 050-2017-MDLE/GM, demás actuados, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, preceptúa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes:

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones que se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, proponiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación:

Que, mediante, Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se resuelve, dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema Control Interno de las entidades del Estado", así mismo, se resuelve Aprobar la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2016-A-MDLE, emitido por la Oficina de alcaldía se CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MDLE, la que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.





Municipalidad Distrital de La Encañada

"Construyendo La Encañada con Capacidad de Gestión"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2017-A-MDLE.

Encañada, 01 de Junio de 2017.

Que, mediante Informe N° 050-2017-MDLE/GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la recomposición del Comité de Control Interno, ya que algunos jefes de áreas que han conformado el Comité, ya no laboran en la Entidad Edil.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo de Concejo N° 051-2017-CMDLE; de fecha 29 de Mayo de 2017, en donde se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Reynerio Bríngas Gallardo, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA; que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el mismo que se conformará de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- C.P.C. ROSA LUZMILA ZAMORA DELGADO. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Eco. JORGE LUIS FERNÁNDEZ CUZCO. Gerente de Administración y Finanzas.
- Abg. HUGO ENRIQUE ZEVALLOS ROMERO. Asesor Jurídico.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. MELVING IVÁN BLAS VILLAR. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Ing. Zoot. EDGAR MISAEL GUTIÉRREZ HUINGO. Gerente de Desarrollo Social y Servicios.
- C.P.C. EVER CORTEZ FLORES. Jefe de la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de la Encañada, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar a los miembros integrantes de la Comisión y a las áreas pertinentes, el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

 Reynerio Bríngas Gallardo
 ALCALDE (a)

Distribución:

Archivo.
 Secretaría General.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Gerencia de Desarrollo Social y Servicios.
 Asesoría Jurídica.
 Unidad de Recursos Humanos.
 Unidad de Contabilidad.